



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0362-2022-GM-MPC

Sicuani, 15 de diciembre de 2022.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC con fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 064-2022-MPC/GIUR/SGIUR/RO-VACH, con fecha 28 de noviembre del 2022; Informe N° 026-2022-MPC/MPC-OSyLO/RCC, de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe N° 1305-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 06 de diciembre de 2022; Informe N° 1684-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, de fecha 06 de diciembre de 2022; Informe N° 2988-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 07 de diciembre de 2022; Informe N° 590-2022-GPP-MPC, con fecha 07 de diciembre de 2022; Informe N° 0280-2022-DGG-SGPM-GPP-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2022; Opinión Legal N° 1381-2022-OAJ-MPC con fecha 15/12/2022, y sus actuados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);"

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plan en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta - contrata" y el numeral 3, aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de obras, actividades y otros por administración directa e indirecta - contrata;

**Que**, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural N° 0154-2022-GM-MPC, de fecha 20/06/2022, se resuelve APROBAR el expediente técnico del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2328062, bajo la modalidad de ejecución: administración presupuestaria directa, con el plazo de 90 días calendario, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 548,886.23 (Quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis con 23/100 soles);

**Que**, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 299-2022-GM-MPC, de fecha 02/11/2022, resuelve por APROBAR con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2022, el expediente de modificación en fase de ejecución física del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2328062, por Ampliación de Plazo N° 01, por la causal de desabastecimiento de materiales y/o insumos por el lapso de 63 días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 11 de diciembre de 2022;

**Que**, por Informe N° 064-2022-MPC/GIUR/SGIUR/RO-VACH, con fecha 28 de noviembre del 2022, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, Residente del Proyecto, remite ante el Inspector de Obra, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02; para la ejecución del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2328062, para su evaluación y aprobación correspondiente;

**Que**, a través del Informe N° 026-2022-MPC/MPC-OSyLO/RCC, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Ing. Rafael Callo Conto, Inspector de Obra, otorga conformidad y aprobación a la modificación;





# Municipalidad Provincial de Canchis

del expediente técnico en fase de ejecución física del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2328062, por ampliación de Plazo N° 02, por el lapso de 35 días calendario vigente desde el 12 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023 sustentado en el cronograma actualizado presentado. Con lo que tomando en cuenta el plazo aprobado de 90 días calendario, la ampliación de plazo N° 01, por 63 días calendario y la ampliación de plazo N° 02 de 35 días calendario, el plazo total para la conclusión de obra ascenderá a 188 días calendario; y una Ampliación Presupuestal N° 01, por un monto adicional de S/ 184,093.53 (Ciento ochenta y cuatro mil noventa y tres con 53/100 soles) siendo el monto actualizado de S/ 732,979.76, con el cual se logrará cumplir con las metas proyectadas del Proyecto, conforme al siguiente cuadro resumen:



Descripción	Del Expediente Técnico	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01						
	(A)	Actualización de costos	Partidas nuevas	Mayores metrados	Costo de deductivo	Ampliación de Plazo 1	Adicional N°1	Expediente técnico modificado
		(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	B+C+D+E+F	A+B+C+D-E+F
Costo directo	398,009.66	50,593.15	79,980.10	280	3,248.10		127,605.15	525,614.81
Gastos generales	64,364.41					40,653.46	40,653.46	105,017.87
Gastos inspección	21,049.28					15,834.92	15,834.92	36,884.20
Gastos de expediente	27,000.00						0.00	27,000.00
Plan monitoreo arqueológico	13,423.59						0.00	13,423.59
Gastos de gestión	16,571.03						0.00	16,571.03
Gasto de liquidación	8,468.26						0.00	8,468.26
<b>Presupuesto total</b>	<b>548,886.23</b>	<b>50,593.15</b>	<b>79,980.10</b>	<b>280</b>	<b>3,248.10</b>	<b>56,488.38</b>	<b>184,093.53</b>	<b>732,979.76</b>

### Ampliación de Plazo N° 02.

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	90	12/07/2022	09/10/2022
Ampliación de Plazo N° 01	63	10/10/2022	11/12/2022
Ampliación de Plazo N° 02	35	12/12/2022	15/01/2023
<b>PLAZO TOTAL MODIFICADO</b>			<b>188 días calendario</b>

Que, por Informe N° 1305-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, por un presupuesto adicional de S/ 184,093.53 soles, siendo el monto actualizado de S/ 732,979.76 soles, con el cual se logrará cumplir con las metas proyectadas y Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo adicional de 35 días calendarios, con fecha de inicio del 12 de diciembre de 2022, y culminación al 15 de enero de 2023, siendo su plazo total de ejecución reprogramada de 188 días calendarios, para la ejecución del PI: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" con CUI N° 2328062;

Que, mediante Informe N° 1684-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Infraestructura Urbana, remite ante el Gerente Infraestructura Urbana y Rural, la conformidad al Expediente de Modificación en etapa de ejecución por ampliación presupuestal N° 01, por un monto total de S/ 184,093.53 (Ciento ochenta y cuatro mil noventa y tres con 53/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendarios desde el 12 de diciembre del 2022 hasta el 15 de enero del 2023, del Proyecto denominado: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y





# Municipalidad Provincial de Canchis

**SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO** con CUI N° 2328062;

Que, por Informe N° 2988-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, otorga Conformidad a la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2328062, por cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la ejecución de proyectos por Administración Directa, cumpliendo la concepción técnica y dimensionamiento; por lo que, solicitaron la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Informe N° 590-2022-GPP-MPC, con fecha 07 de diciembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2328062, por un monto de S/ 184,094.00 soles;

Que, por Informe N° 0280-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Econ Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mencionaron que para la ejecución del Proyecto de Inversión: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2328062, se encuentra en ejecución física de las inversiones y cuenta con los registros:

- Formato 12-B de seguimiento de las inversiones. - De acuerdo al reporte del sistema de seguimiento de las inversiones del Ministerio de Economía, el proyecto se encuentra actualizado en su registro con fecha 05 de noviembre de 2022, respecto a los avances físico y financiero del proyecto, el cual deberá mantenerse actualizado en sus registros mensuales.
- Formato 08-A Registro en la Fase de Ejecución. – El proyecto cuenta con el registro de la “Sección A. Datos de la fase de formulación y evaluación, modificados en la fase de ejecución”, con el Registro de consistencia por parte de la Unidad Formuladora, Registro de la “Sección B. Datos de la fase de ejecución”, con el registro del expediente técnico por S/ 548,886.23 soles, de fecha 20 de junio de 2022. Registro de la “Sección C. Datos de la fase de ejecución durante la ejecución física” con el registro del costo actualizado de S/ 548,886.23 soles.
- Respecto al plazo de ejecución. – Según el reporte del sistema de seguimiento de las inversiones el plazo de ejecución esta como fecha de culminación el 09 de octubre de 2022, el cual deberá actualizar su plazo previo a la ejecución de las inversiones.
- Por lo que, se deberá realizar el registro y actualización de la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, antes a la ejecución de las modificaciones mediante el formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

Que, a través de la Opinión Legal N° 1381-2022-OAJ-MPC con fecha 15/12/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que luego del análisis y evaluación correspondiente a los actuados antes mencionados, opina declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01, por un monto de S/ 184,093.53 soles, siendo un monto total actualizado de S/ 732,979.76 soles y la Ampliación de Plazo N° 02, por 35 días calendario, desde el 12 de diciembre de 2022, hasta el 15 de enero de 2023 cuyo plazo total ascenderá a 188 días calendario del PI: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2328062, con eficacia anticipada al 12 de diciembre de 2022. En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación de la normatividad vigente para el presente caso en concreto;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”, y asimismo el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará



# Municipalidad Provincial de Canchis

mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación de plazo de obra requiere de la aprobación por el ente resolutorio competente;



**Que**, la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. de las modificaciones de plazo al expediente técnico, literal a) señala que: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que, son causales de simplificación de plazo las siguientes:

- *Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.*
- *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).*
- *Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.*
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- *Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).*
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- *Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.*

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
  - a) Resolución de ser el caso.
  - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
  - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

**Que**, asimismo la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6. Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, sub numeral 8.6.1. establece: Las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Por partidas nuevas y/o obras complementarias no consideradas en el expediente técnico. b) Por mayores metrados. c) Deductivos. d) Por variación de precios y cantidades de los insumos. e) Por bajos rendimientos.

**Que**, de la misma forma se tiene el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.





# Municipalidad Provincial de Canchis

- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.



**Que**, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

**Que**, el numeral 12.3 del Artículo 12, del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado bajo Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que establece "De las Unidades Formuladoras refiere: Son funciones de la UF; realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de reinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

**Que**, el Artículo 13 de la norma citada líneas arriba refiere: Numeral 13.1, Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Numeral 13.2, Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias;

**Que**, el Artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en sus numerales: 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre-inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión;

**Que**, el Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 32.1 señala: La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Numeral 32.2, La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones (...). Numeral 32.5, Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente





# Municipalidad Provincial de Canchis

técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2328062, sea aprobado con la ampliación presupuestal N° 01, por el monto de S/ 184,093.53 soles, incrementándose el último monto registrado a S/ 732,979.76 soles, y la Ampliación de Plazo N° 02, por 35 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución total es de 12 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023, dicho expediente ha sido revisado y evaluado por el Inspector de Obra, quien emite la conformidad técnica, el informe favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Urbana y Obras, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la aprobación presupuestal considerando por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás normas legales e informes pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2328062, por Ampliación Presupuestal N° 01, bajo la causal de Variación de Precios, Partidas nuevas y/o complementarias no consideradas en el expediente técnico, Por mayores metrados, por deductivos, mayores costos indirectos por mayor plazo de ejecución, que genera un presupuesto adicional de S/ 184,093.53 (Ciento ochenta y cuatro mil noventa y tres con 53/100 soles) y con un presupuesto total modificado de S/ 732,979.76 (Setecientos treinta y dos mil novecientos setenta y nueve con 76/100 soles) conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DEL MONTO DEL ADICIONAL N° 01								
DESCRIPCION	DEL EXPEDIENTE TECNICO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01						
	(A)	ACTUALIZACION DE COSTOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	COSTO DE DEDUCTIVO	AMPLIACION DE PLAZO 1	ADICIONAL N°1	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
		(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	B+C+D+E+F	#B+C+D-E+F
COSTO DIRECTO	398,009.66	50,593.15	79,980.10	280	3,248.10		127,605.15	525,614.81
GASTOS GENERALES	64,364.41					40,653.46	40,653.46	105,017.87
GASTOS INSPECCIÓN	21,049.28					15,834.92	15,834.92	36,884.20
GASTOS DE EXPEDIENTE	27,000.00						0.00	27,000.00
PLAN MONITOREO ARQUEOLÓGICO	13,423.59						0.00	13,423.59
GASTOS DE GESTIÓN	16,571.03						0.00	16,571.03
GASTO DE LIQUIDACIÓN	8,468.26						0.00	8,468.26
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>548,886.23</b>	<b>50,593.15</b>	<b>79,980.10</b>	<b>280</b>	<b>3,248.10</b>	<b>56,488.38</b>	<b>184,093.53</b>	<b>732,979.76</b>





# Municipalidad Provincial de Canchis

y la Ampliación de Plazo N° 02, que sustenta el reconocimiento por el lapso de treinta y cinco (35) días calendario, acumulando un total de ciento ochenta y ocho (188) días calendarios, el mismo que determina como fecha de culminación el 15 de enero de 2023, según al presente cuadro:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	90	12/07/2022	09/10/2022
Ampliación de Plazo N° 01	63	10/10/2022	11/12/2022
Ampliación de Plazo N° 02	35	12/12/2022	15/01/2023
<b>PLAZO TOTAL MODIFICADO</b>			<b>188 días calendario</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión deberá registrar y actualizar la modificación en fase de ejecución física del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL SECTOR DE UYURMIRE, COMUNIDAD DE PATAHANSA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, poner en conocimiento al residente de obra e inspector y/o supervisor de obra para el estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcaldía.  
OCI  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
Archivo.  
WRHT/GM/2022.  
WSY

